FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL

UNIDAD APOYADA: DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL (CEDE11)
– EVALUACION Y SEGUIMIENTO -
ADICION Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION No. 302-CENAC PERSONAL-2019

El suscrito Coronel **LEONARDO BARRETO GAITAN,** identificado con Cédula De Ciudadanía No. **93.085.869 del Guamo (Tolima),** nombrado como Director del **CENAC PERSONAL** de acuerdo con la Resolución No. 1009 del 12 de mayo de 2016 , en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016 (modificada parcialmente la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018), actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL** con NIT. 900.385.079-8, por una parte, y por la otra **IVONNE PATRICIA PARRA PARRA** identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 51.903.40.;** suscriben la presente **ADICION Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION No. 302-CENAC PERSONAL-2019,** con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día 05 de febrero de 2019 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – **CENAC DE PERSONAL - IVONNE PATRICIA PARRA PARRA** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.903.402 se celebró **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION No. 302-CENAC PERSONAL-2019** cuyo **OBJETO es : PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL – SECCIÓN EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, por un** VALOR TOTAL de $36.750.000, correspondientes a **DIEZ** mensualidades por $3.675.000 con un plazo de ejecución hasta el **30 de noviembre de 2019.**

2. Que mediante oficio suscrito entre el supervisor y el contratista con radicado el **06 de septiembre de 2019,** el supervisor del contrato **TC. ROGEL SANCHEZ RUIZ** debidamente nombrado mediante Acto administrativo; solicita la adición y prórroga del contrato No. **302-CENAC PERSONAL-2019, indicando:**

> *"Que según se proyectó por parte del Departamento Jurídico Integral, se activado en la disposición 004 de 2016 artículo 144, el campo de acción de la OFICINA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, se encuentra la necesidad de contar con acompañamiento permanente en materia de Sistemas de Gestión, metodologías de planeación y gestión, control y seguimiento de las actividades del proceso a través de indicadores de gestión, monitoreo permanente de la gestión del riesgo en los diferentes niveles del mando, en cumplimiento de las normas vigentes que regulan la gestión y resultados de las entidades públicas; adicionalmente se requiere de profesionales especializados que coadyuven en la mejora continua del proceso Gestión Jurídica Integral.".*

3. Que el prestador de servicios **IVONNE PATRICIA PARRA PARRA** identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 51.903.402** manifiesta su aceptación a que el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION No. 302-CENAC PERSONAL-2019** sea adicionado y prorrogado en la forma y términos ya establecidos.

4. Que mediante oficio radicado el **06 de septiembre de 2019**el señor **CR. NESTOR FABIAN NIETO RIVERA** , en calidad de gerente del proyecto nombrado mediante acto administrativo solicita al señor **Coronel LEONARDO BARRETO GAITAN** Director CENAC PERSONAL y como tal ORDENADOR DEL GASTO que se realice la adición y prórroga del **AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION No. 302- CENAC PERSONAL-2019** dando su viabilidad para proceder al trámite correspondiente.

5. Que la adición presupuestal solicitada **AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION No. 302-CENAC PERSONAL-2019** corresponde a la suma de **$3.675.000** y la prorroga inicia el **01 de DICIEMBRE de 2019 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2019.**

6. Que la Central Administrativa y Contable de personal cuenta con los recursos presupuestales necesarios para realizar la adición, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No**. 2019 de 2019

7. Que el contratista se encuentra autorizado por el Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza para que se le adicione y prorrogue el contrato, **RADICADO No 20193184031443 MDN-COGFM-COEJJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-17.5 de 27 DE AGOSTO DEL 2019**

8. Que en la actualidad **EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION No. 302-CENAC PERSONAL-2019** se encuentra vigente.

9. Que la presente adición no supera el cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del contrato expresado en SMMLV, en concordancia con el Parágrafo del Art. 40 de la Ley 80 de 1993.

10. Que la presente modificación cumple con los requisitos previstos en materia de adición por la ***Subsección C de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en su sentencia del 16 de marzo de 2015, M.P. Dra. Olga Mélida Valle de la Hoz (E),*** en el que se indica:

> *"De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adiciones-por regla general-en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v)*

que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad (...)".

11. Que se manifestó la voluntad de las partes, y la viabilidad dada por parte del **SUPERVISOR Y GERENTE DEL PROYECTO** para prorrogar y adicionar la **EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION No. 302-CENAC PERSONAL-2019;** consecuente con lo expuesto, se adicionará y prorrogará a el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION No. 302-CENAC PERSONAL-2019** en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA. ADICION PRESUPUESTAL	Adiciónese presupuestalmente el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION No. 302-CENAC PERSONAL-2019** así como el **CRP No. 24419** por la suma de **$ 3.675.000**
CLAUSULA SEGUNDA. FORMA DE PAGO	De acuerdo con la cláusula anterior, la adición presupuestal al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION No. 302-CENAC PERSONAL-2019** se pagará de la siguiente manera: • **UNO (01) PAGOS POR VALOR DE $3.675.000** pagaderos en el mes de DICIEMBRE DE 2019. **Sujeto a Disponibilidad Cupo PAC.*
CLAUSULA TERCERA. PRORROGA	Prorróguese el plazo de ejecución del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION No. 302-CENAC PERSONAL-2019** por el término de **UN MES** desde **el 01 DE DICIEMBRE DE 2019** hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2019**
CLAUSULA CUARTA. AMPLIACION DE GARANTIAS	El contratista deberá informar a la compañía aseguradora, de la adición y prórroga de la AL **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION No. 302-CENAC PERSONAL-2019** dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a su suscripción, para la ampliación y actualización de las pólizas de garantía a lugar de manera que cubra el valor adicionado y el tiempo de la prórroga.
CLAUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO	La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere la aprobación de la modificación a las garantías de que trata la cláusula anterior

CLAUSULA SEXTA. SUJECION AL CONTRATO PRINCIPAL	Lo no aclarado, adicionado y/o modificado al contrato principal, conservará su tenor literal.
CLAUSULA SÉPTIMA. PUBLICIDAD	La presente modificación deberá tramitarse a través de la plataforma SECOP II y/o en los demás medios ordenados por la ley.

Para constancia se firma en **BOGOTÁ D.C.** a los NUEVE (09) días del mes de Septiembre de 2019.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL

Coronel LEONARDO BARRETO GAITAN
DIRECTOR DE CENAC PERSONAL
Competente contractual

IVONNE PATRICIA PARRA PARRA
Cedula de ciudadanía **No. 51.903.402.**
Contratista

Elaboró

PS. MAYRA A MONTOYA V
ABOGADA CENAC PERSONAL

Revisó

CT. JOHANN ANDRES HERNANDEZ MARIÑO
Oficial de Contratación CENAC PERSONAL

Supervisor

TC. ROGEL SANCHEZ RUIZ

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHccastanv	Carolina Castaño Valencia
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema:	2019-09-10-3:58 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 2019 de fecha 2019-01-25. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	24419	Fecha Registro:	2019-02-12	Unidad Ejecutora:	15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligacion	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	36.750.000,00	Valor Total Operaciones:	3.675.000,00	Valor Actual:	40.425.000,00	Saldo x Obligar:	14.700.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificacion: Cedula de Ciudadania	51903402	Razon Social:	IVONNE PATRICIA PARRA PARRA	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	001600171975	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	93085869	Nombre:	LEONARDO BARRETO GAITAN	Cargo:	DIRECTOR CENAC PERSONAL

CAJA MENOR				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificacion:		Fecha de Registro:		Numero:	CTO-302	Tipo:	CONTRATO DE	Fecha:	2019-02-12

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	Nación	10	CSF	2019-09-10	36.750.000,00	3.675.000,00		
					Total:	36.750.000,00	3.675.000,00	40.425.000,00	14.700.000,00

Objeto:	CEDE11 - DIDEF PRESTA LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN PLANEACION Y GESTION DE CALIDAD, CTO-302-CENACPER-19.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2019-02-28	3.675.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2019-03-29	3.675.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2019-04-29	3.675.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2019-05-28	3.675.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2019-06-28	3.675.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2019-07-29	3.675.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2019-08-28	3.675.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2019-09-27	3.675.000,00	3.675.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2019-10-28	3.675.000,00	3.675.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2019-11-28	3.675.000,00	3.675.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2019-12-27	3.675.000,00	3.675.000,00	NINGUNO

SS. CAROLINA CASTAÑO VALENCIA
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC PERSONAL

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL

Radicado No. **20192461661771**: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-EVSEG -17.5

Bogotá D.C. 28 de agosto de 2019

Para: CR. LEONARDO BARRETO GAITAN
Director CENAC PERSONAL

De: TC. ROGEL SANCHEZ RUIZ
Supervisor del contrato

Asunto: Solicitud de Adición y Prórroga del Contrato 302-CENAC PERSONAL-2019

De la manera más atenta en mi calidad de Supervisor del CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 302-CENAC PERSONAL-2019 debidamente nombrado, en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito solicitar el trámite de **ADICION PRESUPUESTAL Y PRORROGA** del contrato anteriormente referenciado, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 05 de febrero de 2019 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC DE PERSONAL y **IVONNE PATRICIA PARRA PARRA** identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 51.903.402** se celebró ***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 302-CENAC PERSONAL-2019*** *OBJETO:* PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL – SECCIÓN EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO *VALOR TOTAL* ***$36.750.000*** *pagadero en DIEZ mensualidades por* ***$3.675.000*** *con un plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2019.*
2. Que el Departamento Jurídico Integral dentro de su organización interna cuenta con la OFICINA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO-EVSEG quienes tienen funciones administrativas dentro de la organización, tales como "Asesorar en la implementación, mantenimiento, desarrollo y fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión y realizar control y seguimiento a la gestión y ejecución presupuestal del Departamento Jurídico Integral, de conformidad con las políticas y lineamientos establecidos por el

Ministerio de Defensa Nacional, el Comando General de las Fuerzas Militares y el Comando del Ejército Nacional".

3. Que según se proyectó por parte del Departamento Jurídico Integral, se activado en la disposición 004 de 2016 artículo 144, el campo de acción de la OFICINA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, se encuentra la necesidad de contar con acompañamiento permanente en materia de Sistemas de Gestión, metodologías de planeación y gestión, control y seguimiento de las actividades del proceso a través de indicadores de gestión, monitoreo permanente de la gestión del riesgo en los diferentes niveles del mando, en cumplimiento de las normas vigentes que regulan la gestión y resultados de las entidades públicas; adicionalmente se requiere de profesionales especializados que coadyuven en la mejora continua del proceso Gestión Jurídica Integral.
4. La adición corresponde al valor de $3.675.000 y el plazo de la prorroga inicia el 1 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2019.
5. Que el Departamento Jurídico Integral – Oficina de Evaluación y Seguimiento cuenta con los recursos presupuestales necesarios para realizar la adición, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019 del 25 de enero de 2019.
6. Que en la actualidad el ***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 302-CENAC PERSONAL-2019*** se encuentra vigente.
7. Que la presente adición no supera el cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del contrato expresado en SMMLV, en concordancia con el Parágrafo del Art. 40 de la Ley 80 de 1993.
8. Que la presente modificación cumple con los requisitos previstos en materia de adición por la ***Subsección C de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en su sentencia del 16 de marzo de 2015, M.P. Dra. Olga Mélida Valle de la Hoz (E),*** en el que se indica: "De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adiciones-por regla general-en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por

uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad (...)".

9. Que el contratista ha manifestado que acepta que el ***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 302-CENAC PERSONAL-2019*** sea adicionado y prorrogado en la forma y términos antes mencionados, por lo cual firma el presente documento.
10. Para el perfeccionamiento de la presente adición y prorroga se requiere: 1) De la firma de la misma por las partes. 2) ampliación y aprobación de la Garantía única. Por lo anteriormente expuesto, el contratista debe informar a la compañía aseguradora, de la suscripción de la modificación del contrato, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su suscripción.

Atentamente,

TC. ROGEL SANCHEZ RUIZ
Supervisor del contrato

En señal de aceptación a la adición presupuestal y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 302-CENAC PERSONAL-2019

IVONNE PATRICIA PARRA PARRA
Contratista
Cedula 51.903.402

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL

Radicado No. **20192461661751**: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-EVSEG -17.5

Bogotá D.C. 28 de agosto de 2019

Para: CR. LEONARDO BARRETO GAITAN
Director CENAC PERSONAL

De: CR. NESTOR FABIAN NIETO RIVERA
Gerente de Proyecto

Asunto: Solicitud de Adición y Prórroga del Contrato 302-CENAC PERSONAL-2019

De la manera más atenta en mi calidad de Supervisor del CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 302-CENAC PERSONAL-2019 debidamente nombrado, en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito solicitar el trámite de **ADICION PRESUPUESTAL Y PRORROGA** del contrato anteriormente referenciado, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 05 de febrero de 2019 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC DE PERSONAL y **IVONNE PATRICIA PARRA PARRA** identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 51.903.402** se celebró ***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 302-CENAC PERSONAL-2019*** *OBJETO:* PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL – SECCIÓN EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO *VALOR TOTAL* ***$36.750.000*** *pagadero en DIEZ mensualidades por* ***$3.675.000*** *con un plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2019.*
2. Que el Departamento Jurídico Integral dentro de su organización interna cuenta con la OFICINA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO-EVSEG quienes tienen funciones administrativas dentro de la organización, tales como "Asesorar en la implementación, mantenimiento, desarrollo y fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión y realizar control y seguimiento a la gestión y ejecución presupuestal del Departamento Jurídico Integral, de conformidad con las políticas y lineamientos establecidos por el

Ministerio de Defensa Nacional, el Comando General de las Fuerzas Militares y el Comando del Ejército Nacional".

3. Que según se proyectó por parte del Departamento Jurídico Integral, se activado en la disposición 004 de 2016 artículo 144, el campo de acción de la OFICINA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, se encuentra la necesidad de contar con acompañamiento permanente en materia de Sistemas de Gestión, metodologías de planeación y gestión, control y seguimiento de las actividades del proceso a través de indicadores de gestión, monitoreo permanente de la gestión del riesgo en los diferentes niveles del mando, en cumplimiento de las normas vigentes que regulan la gestión y resultados de las entidades públicas; adicionalmente se requiere de profesionales especializados que coadyuven en la mejora continua del proceso Gestión Jurídica Integral.
4. La adición corresponde al valor de $3.675.000 y el plazo de la prorroga inicia el 1 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2019.
5. Que el Departamento Jurídico Integral – Oficina de Evaluación y Seguimiento cuenta con los recursos presupuestales necesarios para realizar la adición, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019 del 25 de enero de 2019.
6. Que en la actualidad el ***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 302-CENAC PERSONAL-2019*** se encuentra vigente.
7. Que la presente adición no supera el cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del contrato expresado en SMMLV, en concordancia con el Parágrafo del Art. 40 de la Ley 80 de 1993.
8. Que la presente modificación cumple con los requisitos previstos en materia de adición por la ***Subsección C de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en su sentencia del 16 de marzo de 2015, M.P. Dra. Olga Mélida Valle de la Hoz (E),*** en el que se indica: "De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adiciones-por regla general-en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por

uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad (...)".

9. Que el contratista ha manifestado que acepta que el ***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 302-CENAC PERSONAL-2019*** sea adicionado y prorrogado en la forma y términos antes mencionados, por lo cual firma el presente documento.
10. Para el perfeccionamiento de la presente adición y prorroga se requiere: 1) De la firma de la misma por las partes. 2) ampliación y aprobación de la Garantía única. Por lo anteriormente expuesto, el contratista debe informar a la compañía aseguradora, de la suscripción de la modificación del contrato, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su suscripción.

Atentamente,

Coronel NESTOR FABIAN NIETO RIVERA
Gerente de proyecto

Ivonne Pardo
ADICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL / DIRECCIÓN DE PERSONAL

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20193184031443**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-17.5

Bogotá, D.C., 27 de agosto de 2019

PARA: **JEFES DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO, COMANDANTES DE COMANDO FUNCIONALES, COMANDANTES UNIDADES OPERATIVAS MAYORES, UNIDADES OPERATIVAS MENORES, UNIDADES TÁCTICAS, UNIDADES CENTRALIZADORAS (BASPC-CENAC), ESCUELAS.**

ASUNTO: **AUTORIZACIÓN SUSCRIPCIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN MES SEPTIEMBRE.**

Respetuosamente me permito enviar de acuerdo a las directrices emitidas por la Jefatura de Estado Mayor Planes y Políticas, adjunto al presente el nombre del personal autorizado para suscribir contratos con el Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, previo cumplimiento de las siguientes condiciones:

- ✓ **Cumplimiento del perfil requerido por parte del futuro (a) contratista de acuerdo al PLAN No. 8477 de 2018.**

- ✓ Cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales para suscribir este tipo de contratos, especialmente: respaldo presupuestal, idoneidad y experiencia del futuro contratista, la adecuada justificación de la necesidad, el cumplimiento y la verificación de los documentos soportes exigidos al futuro contratista **los cuales deben ser previos a la fecha de suscripción del contrato.**

- ✓ Cumplimiento Directiva Presidencial No. 09 del 9 de noviembre de 2018, "Directrices de Austeridad" y CIR2018-750 DEL 17 de Diciembre de 2018.

Dado el caso de ser autorizado la contratación de un(os) prestador(es) de servicios profesionales o de apoyo a la gestión cuyo perfil, profesión, objeto contractual u obligaciones contractuales, no corresponda al contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, es deber de la Unidad Centralizadora (especialmente del competente contractual), velar por la adecuada aplicación del ordenamiento legal que regula la materia.

Es importante advertir, que al personal prestador de servicios profesionales o de apoyo a la gestión a contratar, no le puede ser asignado cargo específico dentro de las Unidades Apoyadas, toda vez que no hacen parte de la planta organizacional de personal del Ejército, y en todo caso, no cumplen funciones sino obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios.

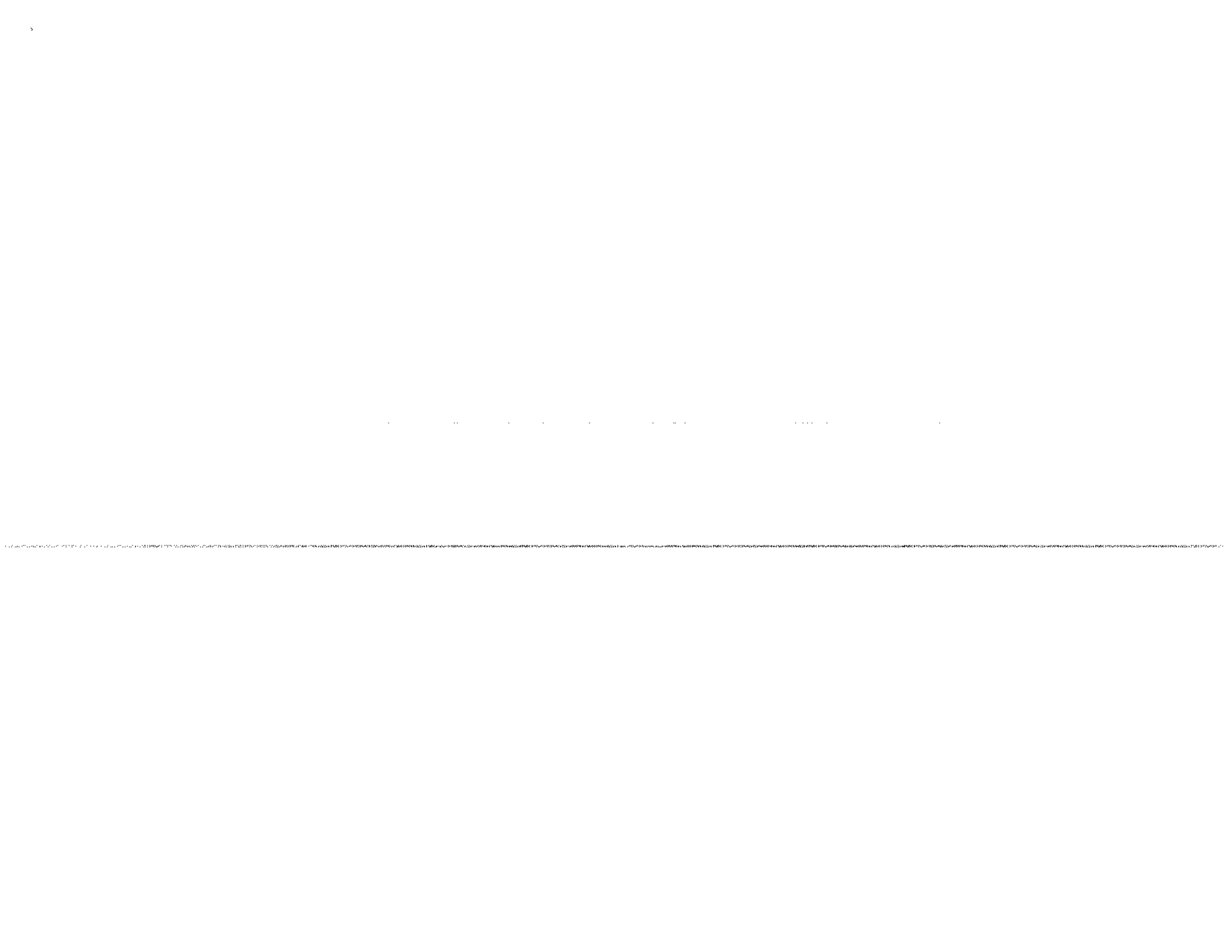

Al contestar, cite este número
Radicado No. *RAD_S* MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-*TRD*

Es importante resaltar que si bien es cierto que la Jefatura de Estado Mayor del Ejército ha autorizado la suscripción de contratos; también lo es que corresponde a cada Ordenador del gasto analizar el tipo de contrato y modalidad de contratación a suscribir para minimizar cualquier riesgo latente de posibles demandas que obedezcan a un vínculo de contrato realidad.

En adición, los Jefes de Estado Mayor de las Divisiones, así como la Dirección de Adquisiciones del Comando Logístico, deben controlar y verificar el cumplimiento al Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", mediante el cual se ordena la aprobación, vinculación y liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en la plataforma del SIGEP y la necesidad de dar de baja en la plataforma, aquellas hojas de vida de los contratistas que no suscribieron contrato con la Fuerza durante las vigencias anteriores, con el fin de ajustar la estadística a la realidad contractual.

Finalmente, de acuerdo a la información enviada por las diferentes Unidades Militares, adjunto se envía el siguiente listado:

1. Prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por concepto de asesoría autorizados.
2. Prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por concepto de asesoría capacitación.
3. Prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no autorizados.
4.

Respetuosamente,

Mayor General **JORGE ENRIQUE NAVARRETE JADETH**
Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza

Elaboró: TE. VIVIANA GOMEZ DE ANTONIO
Analista Contratación PS – TO.

Revisó: MY. EDWINS VARGAS GARZIA
Oficial Cuarta Administrativa

Revisó: CR. JOHNY HERNANDO BAUTISTA BELTRAN
Director de Personal

AUTORIZADOS

Unidad Ejecutora	Unidad Operativa Mayor Jefatura	Unidad Operativa Menor Dirección	Unidad Táctica Dependencia	Perfil VER ANEXO N.1	Profesión	Especialidad maestría doctorado	Objeto contractual	Plazo de ejecución	Vlr. Mensual	Vlr Total	Nombre Futuro Contratista	No. Cedula	Recurso Nuevo Rubro Presupuestal	Observación
CENAC-PERSONAL	JEMPP	CEDE11	DINEG	CATEGORÍA III NIVEL 3	ABOGADO	N/A	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA DIRECCION DE NEGOCIOS GENERALES	4	$ 3.400.000	$ 13.600.000	ELIANA MARCELA RADA ENCISO	1.110.475.324	02.02.02.008.002.01.	ADICION PLAZO EJECUCIÓN CON PRESUPUESTO NO COMPROMETIDO DE LA TERMINACIÓN CONTRATO ANGELA ANDREA GRANDOS PATARROYO
CENAC-PERSONAL	JEMPP	CEDE11	DIDIP	CATEGORÍA III NIVEL 2	PROFESIONAL EN DIRECCIÓN, PRODUCCIÓN DE CINE Y TELEVISION, DISEÑADOR GRÁFICO Y/O ÁREA AFINES	N/A	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE DDIIH Y DIH PARA LA DIRECCION DE DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	1	$ 2.835.000	$ 2.835.000	LINA VANESSA FIGUEROA PAMA	1.020.788.659	02.02.02.008.003.06.	RECUSOS SIN EJECUTAR DE ACUERDO AL CORREO ENVIADO EL DIA 22 DE AGOSTO DONDE INFORMA DE LOS SOBRANTES
CENAC-PERSONAL	JEMPP	CEDE11	DIDOH	CATEGORÍA IV NIVEL 2	RELACIONISTA INTERNACIONAL Y/O POLITOLOGO	ESPECIALISTA EN DERECHO HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO APLICABLE A LOS CONFLICTOS ARMADOS O AREAS AFINES	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO RELACIONISTA INTERNAOONAL ESPECIALIZADA PARA LA DIRECCION DE ASESORIA IURIDICA OPERACIONAL, DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y DERECHOS HUMANOS (DIDOH)	1	$ 3.700.000	$ 3.700.000	YESSIKA NATALIA ROJAS PADILLA	1.032.402.151	02.02.02.008.002.01.	RECUSOS SIN EJECUTAR DE ACUERDO AL CORREO ENVIADO EL DIA 22 DE AGOSTO DONDE INFORMA DE LOS SOBRANTES
CENAC-PERSONAL	JEMPP	CEDE11	EVALUACION Y SEGUIMIENTO	CATEGORÍA III NIVEL 4	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS Y/O PUBLICO O AFIN CON EXPERIENCIA EN PLANEACION	N/A	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL- SECCIÓN EVALUCIÓN Y SEGUIMIENTO	1	$ 3.675.000	$ 3.675.000	IVONNE PATRICIA PARRA PARRA	51.903.402	02.02.02.008.003.01.1	RECUSOS SIN EJECUTAR DE ACUERDO AL CORREO ENVIADO EL DIA 22 DE AGOSTO DONDE INFORMA DE LOS SOBRANTES
	DIV08	BR18	BAMAM	CATEGORÍA III NIVEL 2	ABOGADO	N/A	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL BAT. ARTILLERIA No. 18 "JOSE MARIA MANTILLA"	3	$ 2.600.000	$ 7.800.000	MARÍA ISABEL MARTINEZ MEDINA	1.116.788.916	02.02.02.008.002.01.	RECUSOS SIN EJECUTAR DE ACUERDO AL CORREO ENVIADO EL DIA 22 DE AGOSTO DONDE INFORMA DE LOS SOBRANTES
	COAPO	COAPO	BATOT13	CATEGORÍA III NIVEL 2	ABOGADO	N/A	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL BATOT13	3	$ 2.600.000	$ 7.800.000	ANA MARIA ESTRADA LEGARDA	25.290.516	02.02.02.008.002.01.	RECUSOS SIN EJECUTAR DE ACUERDO AL CORREO ENVIADO EL DIA 22 DE AGOSTO DONDE INFORMA DE LOS SOBRANTES
	FUDRA1	FUDRA 1	BADRA 03	CATEGORÍA III NIVEL 2	ABOGADO	N/A	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL BADES03	3	$ 2.600.000	$ 7.800.000	NATALIA QUINTERO PERDOMO	1.117.515.209	02.02.02.008.002.01.	RECUSOS SIN EJECUTAR DE ACUERDO AL CORREO ENVIADO EL DIA 22 DE AGOSTO DONDE INFORMA DE LOS SOBRANTES
	DIV05	DIV05	BR09	CATEGORÍA III NIVEL 2	ABOGADO	N/A	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA NOVENA BRIGADA	0,5	$ 2.730.000	$ 1.365.000	ANA MARIA HERNANDEZ ORDOÑEZ	1.075.270.736	02.02.02.008.002.01.	RECUSOS SIN EJECUTAR DE ACUERDO AL CORREO ENVIADO EL DIA 22 DE AGOSTO DONDE INFORMA DE LOS SOBRANTES
	DIV06	BR29	BAMHF	CATEGORÍA III NIVEL 2	ABOGADO	N/A	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL BAT. ALTA MONTAÑA No.4 "GR BENJAMIN HERRERA CORTES"	4	$ 2.730.000	$ 10.920.000	LUZ AYDA ROJAS TARQUINO	34.319.497	02.02.02.008.002.01.	CESION a CARLOS MARIO FERNANDEZ ZARAMA CC 15816373 NO REALIZADA
	DIV05	BR06	RIPIG	CATEGORÍA III NIVEL 2	ABOGADO	N/A	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL BAT. INFANTERIA No.26 "CACIQUE PIGOANZA"	4	$ 2.730.000	$ 10.920.000	ENIVER MOYA VILLEGAS	1.077.858.890	02.02.02.008.002.01.	CESION DE DURLANDY EDUARDO CASTELLANOS CORDERO CC. 1098706514
CENAC USAQUEN	COLOG	CADCO	CENAC USAQUEN	CATEGORIA IV NIVEL 1	ECONOMISTA	EN GERENCIA FINAN CIERA	Profesionales como economista para brindar asesoría en los procesos contractuales y de planes en la Central Administrativa y contable Usaquén –Ejército Nacional vigencia 2019	4	$ 3.500.000	$ 14.000.000	PAOLA ANDREA PRADA CORREA	1.032.411.643	02-02-02-008	PRESUPUESTO NO COMPROMETIDO DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No. 201-2019
CENAC MEDELLIN	DIV7	BR14	BASPC 14	CATEGORIA III NIVEL I	PSICOLOGIA	N/A	Prestar los servicios profesionales psicologa para el Batallon de ASPC No 14.	4	$ 2.625.000	$ 10.500.000	ZULLYS JOHANNA MIRANDA SANCHEZ	1.082.846.106	A-07-07-02-009	PRESUPUESTO NO COMPROMETIDO DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE GINA KATERINE GOMEZ NIÑO
CENAC INGENIEROS	COLOG	CADCO	CENAC INGENIEROS	CATEGORÍA III NIVEL 4	ARQUITECTO	N/A	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN EL AREA CONTRACTUAL PARA LA CENAC DE INGENIEROS	4	$ 3.500.000	$ 14.000.000	IVAN ALFIANDRO SABOYA ARIAS	79.906.080	REC 10 SERVICIOS DE INGENIERÍA 02-02-02-008-003-03	CAMBIO POR JAVIER ANDRES LATORRE CORREDOR QUIEN SOLICITO TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO 029 CENAC INGENIEROS 2019